



223

CIRCULAR NUMERO 37

SECCION DE
GOBERNACION

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 485-1697 girado por la Sección Técnica del Departamento de Estudios Biológicos en mayo último, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"Estando en plena actividad los trabajos del Jardín Botánico, formado en terrenos del Bosque de Chapultepec, y dependiendo de la Dirección de Estudios Biológicos, esta Secretaría a mi cargo suplica a usted, atentamente, se sirva enviar a dicha Dirección, plantas de todas clases para el referido Jardín, que representen la riqueza vegetal de ese Estado, cuyo Gobierno es a su digno cargo, especialmente a lo relativo a las aplicaciones, a la industria, la medicina, la agricultura, etc.-Seguramente del Jardín de que se trata, con el transcurso del tiempo y la atención que al asunto presten las Autoridades, llegará a ser un centro de actividad Extraordinaria para la enseñanza y para la exhibición de nuestra riquísima flora, ante los industriales del país y del extranjero; además, contribuirá al aumento de la riqueza pública y a la mejor explotación, en particular de la que corresponde a cada una de las Entidades Federativas de la República."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad, las plantas de todas clases a que se refiere el oficio inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 20 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



289

CIRCULAR NUMERO 37

SECCION DE
GOBERNACION

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 485-1697 girado por la Sección Técnica del Departamento de Estudios Biológicos en mayo último, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"Estando en plena actividad los trabajos del Jardín Botánico, formado en terrenos del Bosque de Chapultepec, y dependiendo de la Dirección de Estudios Biológicos, esta Secretaría a mi cargo suplica a usted, atentamente, se sirva enviar a dicha Dirección, plantas de todas clases para el referido Jardín, que representen la riqueza vegetal de ese Estado, cuyo Gobierno es a su digno cargo, especialmente a lo relativo a las aplicaciones, a la industria, la medicina, la agricultura, etc.-Seguramente del Jardín de que se trata, con el transcurso del tiempo y la atención que al asunto presten las Autoridades, llegará a ser un centro de actividad Extraordinaria para la enseñanza y para la exhibición de nuestra riquísima flora, ante los industriales del país y del extranjero; además, contribuirá al aumento de la riqueza pública y a la mejor explotación, en particular de la que corresponde a cada una de las Entidades Federativas de la República."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad, las plantas de todas clases a que se refiere el oficio inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 20 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 37

SECCION DE
GOBERNACION

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 485-1697 girado por la Sección Técnica del Departamento de Estudios Biológicos en mayo último, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"Estando en plena actividad los trabajos del Jardín Botánico, formado en terrenos del Bosque de Chapultepec, y dependiendo de la Dirección de Estudios Biológicos, esta Secretaría a mi cargo suplica a usted, atentamente, se sirva enviar a dicha Dirección, plantas de todas clases para el referido Jardín, que representen la riqueza vegetal de ese Estado, cuyo Gobierno es a su digno cargo, especialmente a lo relativo a las aplicaciones, a la industria, la medicina, la agricultura, etc.-Seguramente del Jardín de que se trata, con el transcurso del tiempo y la atención que al asunto presten las Autoridades, llegará a ser un centro de actividad Extraordinaria para la enseñanza y para la exhibición de nuestra riquísima flora, ante los industriales del país y del extranjero; además, contribuirá al aumento de la riqueza pública y a la mejor explotación, en particular de la que corresponde a cada una de las Entidades Federativas de la República."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad, las plantas de todas clases a que se refiere el oficio inserto.

• Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 20 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 37

SECCION DE
GOBERNACION

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 485-1697 girado por la Sección Técnica del Departamento de Estudios Biológicos en mayo último, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"Estando en plena actividad los trabajos del Jardín Botánico, formado en terrenos del Bosque de Chapultepec, y dependiendo de la Dirección de Estudios Biológicos, esta Secretaría a mi cargo suplica a usted, atentamente, se sirva enviar a dicha Dirección, plantas de todas clases para el referido Jardín, que representen la riqueza vegetal de ese Estado, cuyo Gobierno es a su digno cargo, especialmente a lo relativo a las aplicaciones, a la industria, la medicina, la agricultura, etc.-Seguramente del Jardín de que se trata, con el transcurso del tiempo y la atención que al asunto presten las Autoridades, llegará a ser un centro de actividad Extraordinaria para la enseñanza y para la exhibición de nuestra riquísima flora, ante los industriales del país y del extranjero; además, contribuirá al aumento de la riqueza pública y a la mejor explotación, en particular de la que corresponde a cada una de las Entidades Federativas de la República."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad, las plantas de todas clases a que se refiere el oficio inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 20 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 37

SECCION DE
GOBERNACION

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario Encargado del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 485-1697 girado por la Sección Técnica del Departamento de Estudios Biológicos en mayo último, dice a este Gobierno, lo que sigue:

"Estando en plena actividad los trabajos del Jardín Botánico, formado en terrenos del Bosque de Chapultepec, y dependiendo de la Dirección de Estudios Biológicos, esta Secretaría a mi cargo suplica a usted, atentamente, se sirva enviar a dicha Dirección, plantas de todas clases para el referido Jardín, que representen la riqueza vegetal de ese Estado, cuyo Gobierno es a su digno cargo, especialmente a lo relativo a las aplicaciones, a la industria, la medicina, la agricultura, etc.-Seguramente del Jardín de que se trata, con el transcurso del tiempo y la atención que al asunto presten las Autoridades, llegará a ser un centro de actividad Extraordinaria para la enseñanza y para la exhibición de nuestra riquísima flora, ante los industriales del país y del extranjero; además, contribuirá al aumento de la riqueza pública y a la mejor explotación, en particular de la que corresponde a cada una de las Entidades Federativas de la República."

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole se sirva remitir a este propio Gobierno a la mayor brevedad, las plantas de todas clases a que se refiere el oficio inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 20 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 38

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 19 de 22 del pasado abril, dice a este Gobierno lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 705, de fecha 11 del corriente, inserta acuerdo que el Co. Presidente de la República se sirvió dirigirle, el cual es como sigue:—"En vista de que la casa "Paramount Pictures Co." ha lanzado a la publicidad una película cinematográfica denominada "Her Husband's" en la cual se denigra a México, líbrense las órdenes necesarias para que si dicha película no es retirada inmediatamente de la circulación mundial, se prohíba la entrada al país de todas las cintas cinematográficas que produzca dicha empresa.—Comuníquese a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los fines consiguientes, y dése a conocer esta resolución a los representantes en México de dicha empresa.—"Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, y a fin de que se cumpla debidamente por con el acuerdo inserto.

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que se cumpla con lo ordenado por el Acuerdo Presidencial inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 38

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 19 de 22 del pasado abril, dice a este Gobierno lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 705, de fecha 11 del corriente, inserta acuerdo que el Co. Presidente de la República se sirvió dirigirle, el cual es como sigue:—"En vista de que la casa "Paramount Pictures Co." ha lanzado a la publicidad una película cinematográfica denominada "Her Husband's" en la cual se denigra a México, líbrense las órdenes necesarias para que si dicha película no es retirada inmediatamente de la circulación mundial, se prohíba la entrada al país de todas las cintas cinematográficas que produzca dicha empresa.—Comuníquese a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los fines consiguientes, y dése a conocer esta resolución a los representantes en México de dicha empresa.—"Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, y a fin de que se cumpla debidamente por con el acuerdo inserto.

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que se cumpla con lo ordenado por el Acuerdo Presidencial inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 38

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 19 de 22 del pasado abril, dice a este Gobierno lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 705, de fecha 11 del corriente, inserta acuerdo que el Co. Presidente de la República se sirvió dirigirle, el cual es como sigue:—"En vista de que la casa "Paramount Pictures Co." ha lanzado a la publicidad una película cinematográfica denominada "Her Husband's" en la cual se denigra a México, líbrense las órdenes necesarias para que si dicha película no es retirada inmediatamente de la circulación mundial, se prohíba la entrada al país de todas las cintas cinematográficas que produzca dicha empresa.—Comuníquese a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los fines consiguientes, y dése a conocer esta resolución a los representantes en México de dicha empresa.—"Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, y a fin de que se cumpla debidamente por con el acuerdo inserto.

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que se cumpla con lo ordenado por el Acuerdo Presidencial inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

291

CIRCULAR NUMERO 38

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 19 de 22 del pasado abril, dice a este Gobierno lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 705, de fecha 11 del corriente, inserta acuerdo que el Co. Presidente de la República se sirvió dirigirle, el cual es como sigue:—"En vista de que la casa "Paramount Pictures Co." ha lanzado a la publicidad una película cinematográfica denominada "Her Husband's" en la cual se denigra a México, líbrense las órdenes necesarias para que si dicha película no es retirada inmediatamente de la circulación mundial, se prohíba la entrada al país de todas las cintas cinematográficas que produzca dicha empresa.—Comuníquese a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los fines consiguientes, y dése a conocer esta resolución a los representantes en México de dicha empresa.—"Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, y a fin de que se cumpla debidamente por con el acuerdo inserto.

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que se cumpla con lo ordenado por el Acuerdo Presidencial inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 38

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 19 de 22 del pasado abril, dice a este Gobierno lo siguiente:

“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 705, de fecha 11 del corriente, inserta acuerdo que el Co. Presidente de la República se sirvió dirigirle, el cual es como sigue:—“En vista de que la casa “Paramount Pictures Co.” ha lanzado a la publicidad una película cinematográfica denominada “Her Husband's” en la cual se denigra a México, líbrense las órdenes necesarias para que si dicha película no es retirada inmediatamente de la circulación mundial, se prohíba la entrada al país de todas las cintas cinematográficas que produzca dicha empresa.—Comuníquese a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los fines consiguientes, y dése a conocer esta resolución a los representantes en México de dicha empresa.—“Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, y a fin de que se cumpla debidamente por con el acuerdo inserto.

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transbo a Ud. para su conocimiento, a efecto de que se cumpla lo ordenado por el Acuerdo Presidencial inserto.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno

M. Othón.



SECCION DE
HACIENDA
NUM. 1570.

CIRCULAR NUMERO 39

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE-----

La Secretaría de Gobernación, en Circular Número 21 de 12 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en nota Núm. 382 fechado el 6 de los corrientes dice:— "Con fecha 20 de mayo próximo pasado el Cónsul de México en Mobile, Ala, E. U. A., dice a esta Secretaría:—"Para los fines que Ud. estime convenientes, tengo la honra de informarle que la casa editora de películas cinematográficas The Paramount Picture Corporation, ha expedido otra cinta denigrante para nuestro país, intitulada North of the Río Grande (Al norte del Río Grande,) cuyos protagonistas son los actores Jack Holt y Bebe Daniels.—En la primera parte de esta vista aparece que unos bandidos penetran al interior de una de las poblaciones de Estados Unidos, fronteriza con México, con el fin de saquearla y estos bandidos sin decir la película que son mexicanos, están representados por individuos de tipo mexicano y todos con uniformes de nuestras tropas.—Naturalmente que como sucede en todas estas películas inspiradas por el orgullo que caracteriza a este país respecto a todos los otros menos poderosos, un sólo héroe americano intima y obtiene la rendición de muchos mexicanos, que entregan humildemente sus armas a ese 1.— "Napoleón" que no les considera dignos ni aún de castigo y según los términos de la misma película, los arrea como a borregos "fuera de la población."—Y lo transcribo a Ud., recordándole el exacto cumplimiento del Acuerdo Presidencial contenido en la Circular Núm. 19 de esta Secretaría fecha 22 de abril del presente año."

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se cumpla estrictamente con el acuerdo Presidencial inserto en Circular número 38 de esta misma fecha.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
HACIENDA
NUM. 1570.

CIRCULAR NUMERO 39

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular Número 21 de 12 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en nota Núm. 382 fechado el 6 de los corrientes dice:— "Con fecha 20 de mayo próximo pasado el Cónsul de México en Mobile, Ala, E. U. A., dice a esta Secretaría:—"Para los fines que Ud. estime convenientes, tengo la honra de informarle que la casa editora de películas cinematográficas The Paramount Picture Corporation, ha expedido otra cinta denigrante para nuestro país, intitulada North of the Río Grande (Al norte del Río Grande,) cuyos protagonistas son los actores Jack Holt y Bebe Daniels.—En la primera parte de esta vista aparece que unos bandidos penetran al interior de una de las poblaciones de Estados Unidos, fronteriza con México, con el fin de saquearla y estos bandidos sin decir la película que son mexicanos, están representados por individuos de tipo mexicano y todos con uniformes de nuestras tropas.—Naturalmente que como sucede en todas estas películas inspiradas por el orgullo que caracteriza a este país respecto a todos los otros menos poderosos, un sólo héroe americano intima y obtiene la rendición de muchos mexicanos, que entregan humildemente sus armas a ese 1.— "Napoleón" que no les considera dignos ni aún de castigo y según los términos de la misma película, los arrea como a borregos "fuera de la población."—Y lo transcribo a Ud., recordándole el exacto cumplimiento del Acuerdo Presidencial contenido en la Circular Núm. 19 de esta Secretaría fecha 22 de abril del presente año."

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se cumpla estrictamente con el acuerdo Presidencial inserto en Circular número 38 de esta misma fecha.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
HACIENDA
NUM. 1570.

CIRCULAR NUMERO 39

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular Número 21 de 12 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

..... "La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en nota Núm. 382 fechado el 6 de los corrientes dice:— "Con fecha 20 de mayo próximo pasado el Cónsul de México en Mobile, Ala, E. U. A., dice a esta Secretaría:— "Para los fines que Ud. estime convenientes, tengo la honra de informarle que la casa editora de películas cinematográficas The Paramount Picture Corporation, ha expedido otra cinta denigrante para nuestro país, intitulada North of the Río Grande (Al norte del Río Grande,) cuyos protagonistas son los actores Jack Holt y Bebe Daniels.—En la primera parte de esta vista aparece que unos bandidos penetran al interior de una de las poblaciones de Estados Unidos, fronteriza con México, con el fin de saquearla y estos bandidos sin decir la película que son mexicanos, están representados por individuos de tipo mexicano y todos con uniformes de nuestras tropas.— Naturalmente que como sucede en todas estas películas inspiradas por el orgullo que caracteriza a este país respecto a todos los otros menos poderosos, un sólo héroe americano intima y obtiene la rendición de muchos mexicanos, que entregan humildemente sus armas a ese 1.— "Napoleón" que no les considera dignos ni aún de castigo y según los términos de la misma película, los arrea como a borregos "fuera de la población."—Y lo transcribo a Ud., recordándole el exacto cumplimiento del Acuerdo Presidencial contenido en la Circular Núm. 19 de esta Secretaría fecha 22 de abril del presente año."

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se cumpla estrictamente con el acuerdo Presidencial inserto en Circular número 38 de esta misma fecha.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 40

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 28 de 3 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

.....“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 986 fecha 29 de mayo último, dice a ésta lo que en seguida copio:—“Con fecha 20 del corriente el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicar a esta Secretaría el siguiente acuerdo:—“En vista de que la The Aywon Film Corporation” de New York, ha impreso y puesto en circulación una película titulada “The Man Of Courage” cuyo argumento es denigrante para México, dénse las órdenes necesarias para que no se permita la entrada a México de los productos de aquella empresa, hasta que la referida película sea retirada de la circulación mundial, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese este Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los efectos correspondientes.—Palacio Nacional, 20 de mayo de 1922.—Firmado.—A. Obregón.”—Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo relacionado con esa Secretaría a su digno cargo.” Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole que por todos los medios a su disposición, se observe y cumpla en sus términos el Acuerdo superior antes inserto.”

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que a las jurisdicciones a su cargo, haga se cumpla con lo expresado en la citada Circular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 40

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 28 de 3 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

.....“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 986 fecha 29 de mayo último, dice a ésta lo que en seguida copio:—“Con fecha 20 del corriente el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicar a esta Secretaría el siguiente acuerdo:—“En vista de que la The Aywon Film Corporation” de New York, ha impreso y puesto en circulación una película titulada “The Man Of Courage” cuyo argumento es denigrante para México, dénse las órdenes necesarias para que no se permita la entrada a México de los productos de aquella empresa, hasta que la referida película sea retirada de la circulación mundial, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese este Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los efectos correspondientes.—Palacio Nacional, 20 de mayo de 1922.—Firmado.—A. Obregón.”—Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo relacionado con esa Secretaría a su digno cargo.” Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole que por todos los medios a su disposición, se observe y cumpla en sus términos el Acuerdo superior antes inserto.”

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que a las jurisdicciones a su cargo, haga se cumpla con lo expresado en la citada Circular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 40

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 28 de 3 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

.....“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 986 fecha 29 de mayo último, dice a ésta lo que en seguida copio:—“Con fecha 20 del corriente el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicar a esta Secretaría el siguiente acuerdo:—“En vista de que la The Aywon Film Corporation” de New York, ha impreso y puesto en circulación una película titulada “The Man Of Courage” cuyo argumento es denigrante para México, dénse las órdenes necesarias para que no se permita la entrada a México de los productos de aquella empresa, hasta que la referida película sea retirada de la circulación mundial, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese este Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los efectos correspondientes.—Palacio Nacional, 20 de mayo de 1922.—Firmado.—A. Obregón.”—Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo relacionado con esa Secretaría a su digno cargo.” Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole que por todos los medios a su disposición, se observe y cumpla en sus términos el Acuerdo superior antes inserto.”

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que a las jurisdicciones a su cargo, haga se cumpla con lo expresado en la citada Circular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 40

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE-----

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 28 de 3 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

.....“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 986 fecha 29 de mayo último, dice a ésta lo que en seguida copio:—“Con fecha 20 del corriente el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicar a esta Secretaría el siguiente acuerdo:—“En vista de que la The Aywon Film Corporation” de New York, ha impreso y puesto en circulación una película titulada “The Man Of Courage” cuyo argumento es denigrante para México, dénse las órdenes necesarias para que no se permita la entrada a México de los productos de aquella empresa, hasta que la referida película sea retirada de la circulación mundial, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese este Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los efectos correspondientes.—Palacio Nacional, 20 de mayo de 1922.—Firmado.—A. Obregón.”—Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo relacionado con esa Secretaría a su digno cargo.” Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole que por todos los medios a su disposición, se observe y cumpla en sus términos el Acuerdo superior antes inserto.”

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que a las jurisdicciones a su cargo, haga se cumpla con lo expresado en la citada Circular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

CIRCULAR NUMERO 40

AL Co. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

La Secretaría de Gobernación, en Circular número 28 de 3 del corriente, dice a este Gobierno, lo siguiente:

.....“La Secretaría de Reclamaciones Exteriores, en oficio núm. 986 fecha 29 de mayo último, dice a ésta lo que en seguida copio:—“Con fecha 20 del corriente el Sr. Presidente de la República se sirvió comunicar a esta Secretaría el siguiente acuerdo:—“En vista de que la The Aywon Film Corporation” de New York, ha impreso y puesto en circulación una película titulada “The Man Of Courage” cuyo argumento es denigrante para México, déense las órdenes necesarias para que no se permita la entrada a México de los productos de aquella empresa, hasta que la referida película sea retirada de la circulación mundial, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—Comuníquese este Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y Hacienda, para los efectos correspondientes.—Palacio Nacional, 20 de mayo de 1922.—Firmado.—A. Obregón.”—Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer lo relacionado con esa Secretaría a su digno cargo.” Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, recomendándole que por todos los medios a su disposición, se observe y cumpla en sus términos el Acuerdo superior antes inserto.”

Lo que por acuerdo del Co. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento, a fin de que a las jurisdicciones a su cargo, haga se cumpla con lo expresado en la citada Circular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 23 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
JUSTICIA

NUM. 1197.

CIRCULAR NUMERO 41

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta Circular número C.2.03.29., fechada el 6 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 4849, fechado el 29 de mayo último, dice a esta lo que sigue:- "Tengo la honra de referirme a su atento oficio número 3647, de fecha 23 del actual, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, para suplicarle se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea aprehendido el español Julio Vecino en cualquier lugar de la República donde se encontrare, a fin de cumplir con el acuerdo Presidencial dictado en su contra"- Lo que tengo el honor de insertar a usted para que se sirva dictar los acuerdos necesarios a fin de localizar el individuo de que se trata, suplicándole dar cuenta oportuna a esta Secretaría para el exacto cumplimiento del acuerdo de expulsión dictado por el C. Presidente de la República, en la inteligencia de que su última residencia era el Pueblo de Telchac, Yucatán."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del exhortado de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 28 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
JUSTICIA

NUM. 1197.

CIRCULAR NUMERO 41

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta Circular número C.2.03.29., fechada el 6 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 4849, fechado el 29 de mayo último, dice a esta lo que sigue:- "Tengo la honra de referirme a su atento oficio número 3647, de fecha 23 del actual, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, para suplicarle se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea aprehendido el español Julio Vecino en cualquier lugar de la República donde se encontrare, a fin de cumplir con el acuerdo Presidencial dictado en su contra"- Lo que tengo el honor de insertar a usted para que se sirva dictar los acuerdos necesarios a fin de localizar el individuo de que se trata, suplicándole dar cuenta oportuna a esta Secretaría para el exacto cumplimiento del acuerdo de expulsión dictado por el C. Presidente de la República, en la inteligencia de que su última residencia era el Pueblo de Telchac, Yucatán."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del exhortado de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 28 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
JUSTICIA

NUM. 1197.

CIRCULAR NUMERO 41

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta Circular número C.2.03.29., fechada el 6 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 4849, fechado el 29 de mayo último, dice a esta lo que sigue:- "Tengo la honra de referirme a su atento oficio número 3647, de fecha 23 del actual, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, para suplicarle se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea aprehendido el español Julio Vecino en cualquier lugar de la República donde se encontrare, a fin de cumplir con el acuerdo Presidencial dictado en su contra"- Lo que tengo el honor de insertar a usted para que se sirva dictar los acuerdos necesarios a fin de localizar el individuo de que se trata, suplicándole dar cuenta oportuna a esta Secretaría para el exacto cumplimiento del acuerdo de expulsión dictado por el C. Presidente de la República, en la inteligencia de que su última residencia era el Pueblo de Telchac, Yucatán."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del exhortado de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 28 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
JUSTICIA

NUM. 1197.

CIRCULAR NUMERO 41

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta Circular número C.2.03.29., fechada el 6 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 4849, fechado el 29 de mayo último, dice a esta lo que sigue:- "Tengo la honra de referirme a su atento oficio número 3647, de fecha 23 del actual, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, para suplicarle se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea aprehendido el español Julio Vecino en cualquier lugar de la República donde se encontrare, a fin de cumplir con el acuerdo Presidencial dictado en su contra"- Lo que tengo el honor de insertar a usted para que se sirva dictar los acuerdos necesarios a fin de localizar el individuo de que se trata, suplicándole dar cuenta oportuna a esta Secretaría para el exacto cumplimiento del acuerdo de expulsión dictado por el C. Presidente de la República, en la inteligencia de que su última residencia era el Pueblo de Telchac, Yucatán."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del exhortado de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 28 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
JUSTICIA

NUM. 1197.

CIRCULAR NUMERO 41

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

El C. Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en atenta Circular número C.2.03.29., fechada el 6 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores en oficio número 4849, fechado el 29 de mayo último, dice a esta lo que sigue:- "Tengo la honra de referirme a su atento oficio número 3647, de fecha 23 del actual, girado por el Departamento de Relaciones y Gobernación, para suplicarle se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea aprehendido el español Julio Vecino en cualquier lugar de la República donde se encontrare, a fin de cumplir con el acuerdo Presidencial dictado en su contra"- Lo que tengo el honor de insertar a usted para que se sirva dictar los acuerdos necesarios a fin de localizar el individuo de que se trata, suplicándole dar cuenta oportuna a esta Secretaría para el exacto cumplimiento del acuerdo de expulsión dictado por el C. Presidente de la República, en la inteligencia de que su última residencia era el Pueblo de Telchac, Yucatán."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento y a fin de que se sirva ordenar la busca y aprehensión del exhortado de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Hermosillo, Son., 28 de junio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 2078

CIRCULAR NUMERO 44

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

Siendo frecuentes los accidentes y las riñas que degeneran casi siempre en delitos de sangre penados por nuestras leyes, motivados por el uso generalizado e indebido de las armas de fuego, a fin de prevenir o evitar en lo posible la comisión de estos actos, el C. Gobernador Interino Constitucional del Estado, tuvo a bien acordar que se excite a ese H. Ayuntamiento, como tengo el honor de hacerlo, para que dicte las medidas que sean de su resorte, prohibiendo el uso de dichas armas dentro de las poblaciones y que sólo en casos enteramente justificados, se permita la portación a aquellas personas que por su buena conducta, perfectamente comprobada, no sean un peligro para la sociedad.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10. de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 2078

CIRCULAR NUMERO 44

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

Siendo frecuentes los accidentes y las riñas que degeneran casi siempre en delitos de sangre penados por nuestras leyes, motivados por el uso generalizado e indebido de las armas de fuego, a fin de prevenir o evitar en lo posible la comisión de estos actos, el C. Gobernador Interino Constitucional del Estado, tuvo a bien acordar que se excite a ese H. Ayuntamiento, como tengo el honor de hacerlo, para que dicte las medidas que sean de su resorte, prohibiendo el uso de dichas armas dentro de las poblaciones y que sólo en casos enteramente justificados, se permita la portación a aquellas personas que por su buena conducta, perfectamente comprobada, no sean un peligro para la sociedad.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10. de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 2078

CIRCULAR NUMERO 44

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

Siendo frecuentes los accidentes y las riñas que degeneran casi siempre en delitos de sangre penados por nuestras leyes, motivados por el uso generalizado e indebido de las armas de fuego, a fin de prevenir o evitar en lo posible la comisión de estos actos, el C. Gobernador Interino Constitucional del Estado, tuvo a bien acordar que se excite a ese H. Ayuntamiento, como tengo el honor de hacerlo, para que dicte las medidas que sean de su resorte, prohibiendo el uso de dichas armas dentro de las poblaciones y que sólo en casos enteramente justificados, se permita la portación a aquellas personas que por su buena conducta, perfectamente comprobada, no sean un peligro para la sociedad.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10. de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othon.



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 2078

CIRCULAR NUMERO 44

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

Siendo frecuentes los accidentes y las riñas que degeneran casi siempre en delitos de sangre penados por nuestras leyes, motivados por el uso generalizado e indebido de las armas de fuego, a fin de prevenir o evitar en lo posible la comisión de estos actos, el C. Gobernador Interino Constitucional del Estado, tuvo a bien acordar que se excite a ese H. Ayuntamiento, como tengo el honor de hacerlo, para que dicte las medidas que sean de su resorte, prohibiendo el uso de dichas armas dentro de las poblaciones y que sólo en casos enteramente justificados, se permita la portación a aquellas personas que por su buena conducta, perfectamente comprobada, no sean un peligro para la sociedad.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10. de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othon.



SECCION DE
GOBERNACION

NUM. 2078

CIRCULAR NUMERO 44

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

Siendo frecuentes los accidentes y las riñas que degeneran casi siempre en delitos de sangre penados por nuestras leyes, motivados por el uso generalizado e indebido de las armas de fuego, a fin de prevenir o evitar en lo posible la comisión de estos actos, el C. Gobernador Interino Constitucional del Estado, tuvo a bien acordar que se excite a ese H. Ayuntamiento, como tengo el honor de hacerlo, para que dicte las medidas que sean de su resorte, prohibiendo el uso de dichas armas dentro de las poblaciones y que sólo en casos enteramente justificados, se permita la portación a aquellas personas que por su buena conducta, perfectamente comprobada, no sean un peligro para la sociedad.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 10. de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



GOBERNACION Y
JUSTICIA

NUM. R 2300

CIRCULAR NUMERO 45

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 11141, fechado el 29 de junio próximo anterior, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en esta Capital, en nota número 272 de fecha 8 del actual, informa a esta Secretaría, de que su Gobierno ha tenido a bien nombrar al señor Henry C. A. Damm, Cónsul en Nogales, de ese Estado.—Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, para que le presten su ayuda al referido señor en el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas."

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, transcribilo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se den al nombrado toda clase de garantías y se le preste la ayuda que, para el buen desempeño de su cometido solicite.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 7 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



GOBERNACION Y
JUSTICIA

NUM. R 2300

CIRCULAR NUMERO 45

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 11141, fechado el 29 de junio próximo anterior, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en esta Capital, en nota número 272 de fecha 8 del actual, informa a esta Secretaría, de que su Gobierno ha tenido a bien nombrar al señor Henry C. A. Damm, Cónsul en Nogales, de ese Estado.—Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, para que le presten su ayuda al referido señor en el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas."

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, transcribilo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se den al nombrado toda clase de garantías y se le preste la ayuda que, para el buen desempeño de su cometido solicite.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 7 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



GOBERNACION Y
JUSTICIA

NUM. R 2300

CIRCULAR NUMERO 45

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 11141, fechado el 29 de junio próximo anterior, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en esta Capital, en nota número 272 de fecha 8 del actual, informa a esta Secretaría, de que su Gobierno ha tenido a bien nombrar al señor Henry C. A. Damm, Cónsul en Nogales, de ese Estado.--Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, para que le presten su ayuda al referido señor en el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas."

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, transcribilo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se den al nombrado toda clase de garantías y se le preste la ayuda que, para el buen desempeño de su cometido solicite.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 7 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



GOBERNACION Y
JUSTICIA

NUM. R 2300

CIRCULAR NUMERO 45

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 11141, fechado el 29 de junio próximo anterior, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en esta Capital, en nota número 272 de fecha 8 del actual, informa a esta Secretaría, de que su Gobierno ha tenido a bien nombrar al señor Henry C. A. Damm, Cónsul en Nogales, de ese Estado.—Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, para que le presten su ayuda al referido señor en el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas."

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, transcribilo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se den al nombrado toda clase de garantías y se le preste la ayuda que, para el buen desempeño de su cometido solicite.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 7 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



GOBERNACION Y
JUSTICIA

NUM. R 2300

CIRCULAR NUMERO 45

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 11141, fechado el 29 de junio próximo anterior, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"La Embajada de los Estados Unidos de América en esta Capital, en nota número 272 de fecha 8 del actual, informa a esta Secretaría, de que su Gobierno ha tenido a bien nombrar al señor Henry C. A. Damm, Cónsul en Nogales, de ese Estado.—Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, para que le presten su ayuda al referido señor en el ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas."

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, transcribilo a Ud. para su conocimiento, a fin de que se den al nombrado toda clase de garantías y se le preste la ayuda que, para el buen desempeño de su cometido solicite.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 7 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



SECCION DE
HACIENDA Y BOLETIN OFICIAL

CIRCULAR NUMERO 46

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM.....

Los C. C. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en oficio de fecha 6 del mes próximo pasado, girado bajo el número 513, dicen a este Gobierno lo siguiente:

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO ECONOMICO:—UNICO. —Transcribase el presente memorial al Ejecutivo del Estado, a fin de que este Poder excite a los H. H. Ayuntamientos del mismo a que cumplan con lo mandado en los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, mandando Reglamentos de Localización de individuos de nacionalidad china a esta Cámara para su autorización.—Y de conformidad con el Acuerdo que antecede, a continuación transcribimos a Ud., el citado memorial.—“Señores Diputados del Congreso del Estado.—Hermosillo, Sonora. —Señores Diputados:—Cumpliendo con el imperioso deber de nacionalistas celosos de la pureza de nuestra sangre, nosotros, formamos esta Agrupación y que al formarla hemos jurado trabajar con todas nuestras fuerzas por el mejoramiento de todo el trabajador; sin distinción de color y credo, tenemos que excluir al chino, y hay razón para ello; ya que él se excluye por sí solo —Analícemos: el chino no conoce la RECIPROCIDAD y en su industria, cuando la tiene, llama al chino a que trabaje con él y no al mexicano, de allí que dimana la Ley del Trabajo y de la Previsión Social.—El chino pues es egoísta antítesis del ideal que nosotros perseguimos.—LOS CHINOS, egoístas de por sí y en alto grado, desoyen los lamentos de los pueblos obreros que claman por la SOLIDARIDAD mundial.—Clamores que nosotros atendemos y oiremos, por ser nuestra divisa.—Dadas a ustedes las razones antes dichas pasamos a hacerles nuestras peticiones como punto objetivo de este Sindicato tenemos el siguiente: ver por el bien del obrero, pedimos pues a esa H. Cámara, que expida una Ley de COLONIZACION PARA LOS HOMBRES DE RAZA CHINA, ya otros legisladores dieron aquél memorable Artículo 50, de la Ley Orgánica, pero los H. Ayuntamientos, sordos a la Ley, solo han estado activos a su bien personal.—No queremos que suceda lo que en Venezuela, que el pueblo pidió y volvió a pedir justicia y cuando se cansó de pedir, se echó encima y mató a chinos y chineros; y es el caso, eso no lo queremos; repetirse hechos tan delictuosos.—Hay que convenir en que al pueblo se le agota la paciencia.—Colonización pide el obrero unido del Estado, y colonización pide la mujer mexicana que no quiere ir a los prostíbulos, y colonización os pide la común razón y si vosotros no sois sordos a ese clamor, tendreis las bendiciones de madres, esposas, hermanas e hijas.—No será para Uds., esto un gran triunfo? indudablemente que sí.—Los obreros organizados en tiempo no lejano, será una potencia y ten-

dréis su apoyo, os lo aseguramos; adjuntamos documentos que acreditan que no hemos estado callados y que le pedimos a este H. Ayuntamiento el que cumpliera con su deber, conste.—Esperando ser de Uds., atendidos, nos es grato repetirnos de Uds., atentos y Ss. Ss.—Guaymas, Sonora, de 1922.—**TRABAJO Y LIBERTAD:-- SECRETARIO GENERAL.**—Rosendo Galindo.—**SECRETARIO DEL EXTERIOR.**—M. R. Rangel.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se cumpla con el acuerdo de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 46

SECCION DE
HACIENDA Y BOLETIN OFICIAL

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM

Los C. C. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en oficio de fecha 6 del mes próximo pasado, girado bajo el número 513, dicen a este Gobierno lo siguiente:

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO ECONOMICO:—UNICO. —Transcribase el presente memorial al Ejecutivo del Estado, a fin de que este Poder excite a los H. H. Ayuntamientos del mismo a que cumplan con lo mandado en los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, mandando Reglamentos de Localización de individuos de nacionalidad china a esta Cámara para su autorización.—Y de conformidad con el Acuerdo que antecede, a continuación transcribimos a Ud., el citado memorial.—“Señores Diputados del Congreso del Estado.—Hermosillo, Sonora. —Señores Diputados:—Cumpliendo con el imperioso deber de nacionalistas celosos de la pureza de nuestra sangre, nosotros, formamos esta Agrupación y que al formarla hemos jurado trabajar con todas nuestras fuerzas por el mejoramiento de todo el trabajador; sin distinción de color y credo, tenemos que excluir al chino, y hay razón para ello; ya que él se excluye por sí solo —Analícemos: el chino no conoce la RECIPROCIDAD y en su industria, cuando la tiene, llama al chino a que trabaje con él y no al mexicano, de allí que dimana la Ley del Trabajo y de la Previsión Social.—El chino pues es egoísta antítesis del ideal que nosotros perseguimos.—LOS CHINOS, egoístas de por sí y en alto grado, desoyen los lamentos de los pueblos obreros que claman por la SOLIDARIDAD mundial.—Clamores que nosotros atendemos y oiremos, por ser nuestra divisa.—Dadas a ustedes las razones antes dichas pasamos a hacerles nuestras peticiones como punto objetivo de este Sindicato tenemos el siguiente: ver por el bien del obrero, pedimos pues a esa H. Cámara, que expida una Ley de COLONIZACION PARA LOS HOMBRES DE RAZA CHINA, ya otros legisladores dieron aquél memorable Artículo 50, de la Ley Orgánica, pero los H. Ayuntamientos, sordos a la Ley, solo han estado activos a su bien personal.—No queremos que suceda lo que en Venezuela, que el pueblo pidió y volvió a pedir justicia y cuando se cansó de pedir, se echó encima y mató a chinos y chineros; y es el caso, eso no lo queremos; repetirse hechos tan delictuosos.—Hay que convenir en que al pueblo se le agota la paciencia.—Colonización pide el obrero unido del Estado, y colonización pide la mujer mexicana que no quiere ir a los prostíbulos, y colonización os pide la común razón y si vosotros no sois sordos a ese clamor, tendreis las bendiciones de madres, esposas, hermanas e hijas.—No será para Uds., esto un gran triunfo? indudablemente que sí.—Los obreros organizados en tiempo no lejano, será una potencia y ten-

dréis su apoyo, os lo aseguramos; adjuntamos documentos que acreditan que no hemos estado callados y que le pedimos a este H. Ayuntamiento el que cumpliera con su deber, conste.—Esperando ser de Uds., atendidos, nos es grato repetirnos de Uds., atentos y Ss. Ss.—Guaymas, Sonora, de 1922.—**TRABAJO Y LIBERTAD. - SECRETARIO GENERAL.**—Rosendo Galindo.—**SECRETARIO DEL EXTERIOR.**—M. R. Rangel.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se cumpla con el acuerdo de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 46

SECCION DE
HACIENDA Y BOLETIN OFICIAL

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM.

Los C. C. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en oficio de fecha 6 del mes próximo pasado, girado bajo el número 513, dicen a este Gobierno lo siguiente:

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO ECONOMICO:—UNICO. —Transcribase el presente memorial al Ejecutivo del Estado, a fin de que este Poder excite a los H. H. Ayuntamientos del mismo a que cumplan con lo mandado en los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, mandando Reglamentos de Localización de individuos de nacionalidad china a esta Cámara para su autorización.—Y de conformidad con el Acuerdo que antecede, a continuación transcribimos a Ud., el citado memorial.—“Señores Diputados del Congreso del Estado.—Hermosillo, Sonora. —Señores Diputados:—Cumpliendo con el imperioso deber de nacionalistas celosos de la pureza de nuestra sangre, nosotros, formamos esta Agrupación y que al formarla hemos jurado trabajar con todas nuestras fuerzas por el mejoramiento de todo el trabajador; sin distinción de color y credo, tenemos que excluir al chino, y hay razón para ello; ya que él se excluye por sí solo —Analizamos: el chino no conoce la RECIPROCIDAD y en su industria, cuando la tiene, llama al chino a que trabaje con él y no al mexicano, de allí que dimana la Ley del Trabajo y de la Previsión Social.—El chino pues es egoísta antitesis del ideal que nosotros perseguimos.—LOS CHINOS, egoístas de por sí y en alto grado, desoyen los lamentos de los pueblos obreros que claman por la SOLIDARIDAD mundial. —Clamores que nosotros atendemos y oiremos, por ser nuestra divisa.—Dadas a ustedes las razones antes dichas pasamos a hacerles nuestras peticiones como punto objetivo de este Sindicato tenemos el siguiente: ver por el bien del obrero, pedimos pues a esa H. Cámara, que expida una Ley de COLONIZACION PARA LOS HOMBRES DE RAZA CHINA, ya otros legisladores dieron aquél memorable Artículo 50, de la Ley Orgánica, pero los H. Ayuntamientos, sordos a la Ley, solo han estado activos a su bien personal.—No queremos que suceda lo que en Venezuela, que el pueblo pidió y volvió a pedir justicia y cuando se cansó de pedir, se echó encima y mató a chinos y chineros; y es el caso, eso no lo queremos; repetirse hechos tan delictuosos.—Hay que convenir en que al pueblo se le agota la paciencia.—Colonización pide el obrero unido del Estado, y colonización pide la mujer mexicana que no quiere ir a los prostíbulos, y colonización os pide la común razón y si vosotros no sois sordos a ese clamor, tendreis las bendiciones de madres, esposas, hermanas e hijas.—No será para Uds., esto un gran trinnfo? indudablemente que sí.—Los obreros organizados en tiempo no lejano, será una potencia y ten-

dréis su apoyo, os lo aseguramos; adjuntamos documentos que acreditan que no hemos estado callados y que le pedimos a este H. Ayuntamiento el que cumpliera con su deber, conste.—Esperando ser de Uds., atendidos, nos es grato repetirnos de Uds., atentos y Ss. Ss.—Guaymas, Sonora, de 1922.—TRABAJO Y LIBERTAD.—SECRETARIO GENERAL.—Rosendo Galindo.—SECRETARIO DEL EXTERIOR.—M. R. Rangel.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se cumpla con el acuerdo de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



319

CIRCULAR NUMERO 46

SECCION DE
HACIENDA Y BOLETIN OFICIAL

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM.....

Los C. C. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en oficio de fecha 6 del mes próximo pasado, girado bajo el número 513, dicen a este Gobierno lo siguiente:

“EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO ECONOMICO:—UNICO. —Transcribase el presente memorial al Ejecutivo del Estado, a fin de que este Poder excite a los H. H. Ayuntamientos del mismo a que cumplan con lo mandado en los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, mandando Reglamentos de Localización de individuos de nacionalidad china a esta Cámara para su autorización.—Y de conformidad con el Acuerdo que antecede, a continuación transcribimos a Ud., el citado memorial.—“Señores Diputados del Congreso del Estado.—Hermosillo, Sonora. —Señores Diputados:—Cumpliendo con el imperioso deber de nacionalistas celosos de la pureza de nuestra sangre, nosotros, formamos esta Agrupación y que al formarla hemos jurado trabajar con todas nuestras fuerzas por el mejoramiento de todo el trabajador; sin distinción de color y credo, tenemos que excluir al chino, y hay razón para ello; ya que él se excluye por sí solo —Analizamos: el chino no conoce la RECIPROCIDAD y en su industria, cuando la tiene, llama al chino a que trabaje con él y no al mexicano, de allí que dimana la Ley del Trabajo y de la Previsión Social.—El chino pues es egoísta antítesis del ideal que nosotros perseguimos.—LOS CHINOS, egoístas de por sí y en alto grado, desoyen los lamentos de los pueblos obreros que claman por la SOLIDARIDAD mundial.—Clamores que nosotros atendemos y oiremos, por ser nuestra divisa.—Dadas a ustedes las razones antes dichas pasamos a hacerles nuestras peticiones como punto objetivo de este Sindicato tenemos el siguiente: ver por el bien del obrero, pedimos pues a esa H. Cámara, que expida una Ley de COLONIZACION PARA LOS HOMBRES DE RAZA CHINA, ya otros legisladores dieron aquél memorable Artículo 50, de la Ley Orgánica, pero los H. Ayuntamientos, sordos a la Ley, solo han estado activos a su bien personal.—No queremos que suceda lo que en Venezuela, que el pueblo pidió y volvió a pedir justicia y cuando se cansó de pedir, se echó encima y mató a chinos y chineros; y es el caso, eso no lo queremos; repetirse hechos tan delictuosos.—Hay que convenir en que al pueblo se le agota la paciencia.—Colonización pide el obrero unido del Estado, y colonización pide la mujer mexicana que no quiere ir a los prostíbulos, y colonización os pide la común razón y si vosotros no sois sordos a ese clamor, tendreis las bendiciones de madres, esposas, hermanas e hijas.—No será para Uds., esto un gran triunfo? indudablemente que sí.—Los obreros organizados en tiempo no lejano, será una potencia y ten-

dréis su apoyo, os lo aseguramos; adjuntamos documentos que acreditan que no hemos estado callados y que le pedimos a este H. Ayuntamiento el que cumpliera con su deber, conste.—Esperando ser de Uds., atendidos, nos es grato repetirnos de Uds., atentos y Ss. Ss.—Guaymas, Sonora, de 1922.—TRABAJO Y LIBERTAD.—SECRETARIO GENERAL.—Rosendo Galindo.—SECRETARIO DEL EXTERIOR.—M. R. Rangel.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se cumpla con el acuerdo de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othen.



SECCION DE
HACIENDA Y BOLETIN OFICIAL

CIRCULAR NUMERO 46

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM

Los C. C. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en oficio de fecha 6 del mes próximo pasado, girado bajo el número 513, dicen a este Gobierno lo siguiente:

"EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en sesión ordinaria de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente ACUERDO ECONOMICO:—UNICO. —Transcribase el presente memorial al Ejecutivo del Estado, a fin de que este Poder excite a los H. H. Ayuntamientos del mismo a que cumplan con lo mandado en los Artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración Interior del Estado, mandando Reglamentos de Localización de individuos de nacionalidad china a esta Cámara para su autorización.—Y de conformidad con el Acuerdo que antecede, a continuación transcribimos a Ud., el citado memorial.—"Señores Diputados del Congreso del Estado.—Hermosillo, Sonora. —Señores Diputados:—Cumpliendo con el imperioso deber de nacionalistas celosos de la pureza de nuestra sangre, nosotros, formamos esta Agrupación y que al formarla hemos jurado trabajar con todas nuestras fuerzas por el mejoramiento de todo el trabajador; sin distinción de color y credo, tenemos que excluir al chino, y hay razón para ello; ya que él se excluye por sí solo —Analícemos: el chino no conoce la RECIPROCIDAD y en su industria, cuando la tiene, llama al chino a que trabaje con él y no al mexicano, de allí que dimana la Ley del Trabajo y de la Previsión Social.—El chino pues es egoísta antítesis del ideal que nosotros perseguimos.—LOS CHINOS, egoístas de por sí y en alto grado, desoyen los lamentos de los pueblos obreros que claman por la SOLIDARIDAD mundial.—Clamores que nosotros atendemos y oiremos, por ser nuestra divisa.—Dadas a ustedes las razones antes dichas pasamos a hacerles nuestras peticiones como punto objetivo de este Sindicato tenemos el siguiente: ver por el bien del obrero, pedimos pues a esa H. Cámara, que expida una Ley de COLONIZACION PARA LOS HOMBRES DE RAZA CHINA, ya otros legisladores dieron aquél memorable Artículo 50, de la Ley Orgánica, pero los H. Ayuntamientos, sordos a la Ley, solo han estado activos a su bien personal.—No queremos que suceda lo que en Venezuela, que el pueblo pidió y volvió a pedir justicia y cuando se cansó de pedir, se echó encima y mató a chinos y chineros; y es el caso, eso no lo queremos; repetirse hechos tan delictuosos.—Hay que convenir en que al pueblo se le agota la paciencia.—Colonización pide el obrero unido del Estado, y colonización pide la mujer mexicana que no quiere ir a los prostíbulos, y colonización os pide la común razón y si vosotros no sois sordos a ese clamor, tendreis las bendiciones de madres, esposas, hermanas e hijas.—No será para Uds., esto un gran triunfo? indudablemente que sí.—Los obreros organizados en tiempo no lejano, será una potencia y ten-

dréis su apoyo, os lo aseguramos; adjuntamos documentos que acreditan que no hemos estado callados y que le pedimos a este H. Ayuntamiento el que cumpliera con su deber, conste.—Esperando ser de Uds., atendidos, nos es grato repetirnos de Uds., atentos y Ss. Ss.—Guaymas, Sonora, de 1922.—**TRABAJO Y LIBERTAD. SECRETARIO GENERAL.**—Rosendo Galindo.—**SECRETARIO DEL EXTERIOR.**—M. R. Rangel.”

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a Ud. para su conocimiento y a fin de que se cumpla con el acuerdo de referencia.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othón.



CIRCULAR NUMERO 47

SECCION DE
ESTADISTICA.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM.....

Para fines relacionados con la Sección que se anota al margen, por acuerdo del C. Gobernador recomiendo a Ud. se sirva recabar y remitir a este Gobierno los siguientes datos:

Agricultura.

1.—Artículos que se siembran en regular escala. 2. Número de toneladas a que se asciende por término medio la cosecha anual de cada uno de ellos. 3.—Cantidad que de esas cosechas es consumida en el Estado o en la República, y la que se exporta. 4.—Cultivos que, además de los ya existentes, podrían ventajosamente introducirse en el Estado, dados el terreno y el clima, precisándose la región. 5.—Las vías existentes para mover las cosechas al mercado deseado. 6.—Frutas que se cosechan en el Estado, si sólo para el mercado local o nacional, o si también para la exportación a países extranjeros. 7.—La posibilidad y conveniencia comercial de ensanchar la horticultura y fruticultura, con indicación de las razones que apoyan la aseveración que se hace. 8.—Regiones del Estado que tienen tierras incultas, pero cultivables, con indicación de los cultivos a que tales tierras se prestarían y de la parte del Estado en que están situadas, y si si tales tierras requieren drenaje o irrigación y las facilidades que existen para ellos. 9.—Indicar las condiciones en que los dueños particulares ceden generalmente sus terrenos para la explotación. 10.—Decir si existen en el Estado tierras cuya adjudicación depende del Gobierno Federal y en que región.

Selvas.

1.—Secciones del Estado cubiertas de selvas, con indicación de las maderas que en ellas predominan. 3.—Facilidades existentes, como caminos o ríos, o modos de establecerlos, para mover maderas al punto deseado.

Ganadería.

1.—Se nombran las grandes haciendas de ganado, con indicación de su clase y raza. 2.—Se indicará si los pastos en el Estado son generalmente naturales o artificiales, diciéndose en cada caso la clase de pasto. 3.—Si en el Estado existen condiciones favorables para ensanchar la cría de ganado y para la introducción de ganados nuevos, de cuáles y en que región. 4.—Si en el Estado existen condiciones favorables y razones comerciales para extender y ensanchar la explotación de los productos del ganado, como la manteca, la mantequilla y el queso. 5.—Si existen condiciones favorables y razones comerciales para extender en el Estado la apicultura y la avicultura.

Comercio.

1.—Los artículos que se exportan del Estado, en qué cantidad y a qué mercado. 2.—Si podría intensificarse y extenderse la exportación de tales ar-

tículos y cómo. 3.—Los Artículos que se importan al Estado, haciéndose constar los países de donde proceden. 4.—Se dará una lista de las Casas Exportadoras de los productos del Estado, como también de las Casas Importadoras de artículos extranjeros. 5.—Se indicará las facilidades bancarias con que se cuenta en el Estado, dándose a saber la clase de transacciones que se hacen.

Industrias Fabriles.

1.—Indicar las que hay en el Estado. 2.—Dónde están situadas. 3.—Lo que fabrican. 4.—Indicar la materia prima que emplean y su procedencia. 5.—Indicar los mercados a que va el artículo manufacturado. 6.—Se explicará la conveniencia y posibilidad de aumentar los mercados para tales artículos. 7.—Indicar la fuerza motriz que emplean las fábricas existentes en el Estado. 8.—Indicar el número de obreros ocupados en las diversas industrias. 9.—Se indicarán aquellas industrias que, además de las que hay, podrían establecerse con ventaja o probable buen éxito, dándose las razones para ello. 10.—Se dirá si las industrias existentes en el Estado podrían ensancharse o ampliarse y con cuales ventajas.

Industrias Míneras.

1.—El número de minas en explotación que hay en el Estado y el nombre de las principales, con especificación del metal que producen. 2.—El número de operarios que se emplean en las diversas minas. 3.—Los mismos datos referentes a las minas de carbón, con indicación de la clase de carbón, que producen. 4.—Las perspectivas que ofrece el Estado para nuevas empresas mineras de metales, carbón o petróleo.

Clima, Montañas, Ríos.

1.—Se indica el clima que predomina en las diversas regiones del Estado, la temperatura media durante el año o las diversas estaciones; las lluvias, meses en que cae y su cantidad media. 2.—Las montañas que hay en el Estado, con indicación de las principales alturas en metros. 3.—Los bosques, valles, sitios y ruinas considerados como atractivo especial para excursiones. 4.—Los ríos y lagos que hay en el Estado, haciéndose constar la extensión en que son navegables. 5.—Se hará mención especial de las caídas de agua existentes en el Estado, o de las facilidades de construirlas para la producción de energía eléctrica, indicándose la posible ventajosa aplicación de esta.

Líneas Férreas y Caminos.

1.—Se nombrarán las líneas férreas que hay en el Estado, con indicación del sistema de vías, ancha o angosta, y de la clase de combustible que usan. 2.—Las tarifas para personas (tanto por kilómetro). 3.—Las tarifas para carga (tanto por tonelada). 4.—Se indicará la dirección que llevan esas líneas férreas, los principales puntos que tocan y la correspondiente extensión de kilómetros. 5.—Se indicará el número de trenes ordinarios al día, tanto de pasajeros como de carga o mixtos. 6.—Se nombrarán las líneas férreas en construcción y las proyectadas, indicándose en cada caso la dirección y extensión en kilómetros que tendrán. 7.—Se dirá si hay regiones en el Estado en que no hay líneas férreas, pero cuya eventual construcción prometería buen rendimiento, dándose las razones para ello, con la especificación de la región de que se trata. 8.—Se indicará los caminos existentes acondicionados para el tráfico de automóviles, los en construcción y los proyectados, dándose en cada caso la dirección y extensión en kilómetros. 9.—Se explicará la conveniencia de construirse, por iniciativa particular, otros nuevos caminos en el Estado para tráfico de automóviles, especificándose las razones y los trayectos en cuestión.



Correo, Teléfonos y Telégrafos.

1.—Se indicará los lugares en el Estado que cuentan con oficina telegráfica y los que tienen instalación telefónica. 2.—Se indicará las estaciones inalámbricas que hay en el Estado, las en construcción y las proyectadas. 3.—Estado del servicio postal.

SECCION DE
ESTADISTICA.

NUM.....

Puertos e Islas.

1.—Se dará el nombre de los puertos con indicación de su clase, es decir, si de cabotaje o de altura. 2.—La clase de embarcaciones que los visitan, es decir, el tonelaje máximo de los barcos que entran. 3. El nombre de las compañías navieras que los utilizan. 4.—Las facilidades o dificultades naturales o técnicas que los puertos ofrecen para el embarque o desembarque. 5.—Itinerario que siguen las compañías navieras, cuyos barcos tocan en los puertos. 6.—Decir si el puerto tiene aduana. 7.—Se indicará las islas que pertenecen gráficamente al Estado y principalmente datos acerca de ellas.

Flora y Fauna.

1.—Se dará el nombre de las plantas y flores de aplicación industrial o comercial que crecen en el Estado, toda vez que existen en cantidad suficiente. 2. Se indicarán los atractivos y las ventajas comerciales que ofrecen la caza y la pesca en el Estado. 3.—Se explicará si convendría intensificarse la pesca, especialmente en las costas marítimas.

Habitantes, Situación, Geografía, Ciudades.

1.—Se dará la superficie del Estado, el número de sus habitantes y su situación geográfica. 2.—Se dará el nombre de las ciudades y poblaciones de importancia, indicándose el número de sus habitantes, sus atractivos, como parques, paseos, teatros, cinematógrafos, museos, exposiciones permanentes, bibliotecas públicas, etc.; sus instituciones comerciales y bancarias, Cámaras de Comercio y de Agricultura y otras instituciones destinadas a promover el adelanto social y económico del Estado; sus planteles de enseñanza; sus comodidades como hoteles, cafés, refresquerías, hospitales y sanatorios y sus órganos de publicidad. 3.—Se indicarán los diversos cultos religiosos que se practican en el Estado y el número de templos o casas que a éstos sirvan.

Encareciendo a Ud. se sirva tomar todo el empeño posible en despachar el presente asunto a la mayor brevedad, le reitero las seguridades de mi consideración muy atenta.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 13 de julio de 1922.

El Secretario de Gobierno,

M. Othon.



SECCION DE
ESTADISTICA.

CIRCULAR NUMERO 47

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE

NUM

Para fines relacionados con la Sección que se anota al margen, por acuerdo del C. Gobernador recomiendo a Ud. se sirva recabar y remitir a este Gobierno los siguientes datos:

Agricultura.

1.—Artículos que se siembran en regular escala. 2. Número de toneladas a que se asciende por término medio la cosecha anual de cada uno de ellos. 3.—Cantidad que de esas cosechas es consumida en el Estado o en la República, y la que se exporta. 4.—Cultivos que, además de los ya existentes, podrían ventajosamente introducirse en el Estado, dados el terreno y el clima, precisándose la región. 5.—Las vías existentes para mover las cosechas al mercado deseado. 6.—Frutas que se cosechan en el Estado, si sólo para el mercado local o nacional, o si también para la exportación a países extranjeros. 7.—La posibilidad y conveniencia comercial de ensanchar la horticultura y fruticultura, con indicación de las razones que apoyan la aseveración que se hace. 8.—Regiones del Estado que tienen tierras incultas, pero cultivables, con indicación de los cultivos a que tales tierras se prestarían y de la parte del Estado en que están situadas, y si si tales tierras requieren drenaje o irrigación y las facilidades que existen para ellos. 9.—Indicar las condiciones en que los dueños particulares ceden generalmente sus terrenos para la explotación. 10.—Decir si existen en el Estado tierras cuya adjudicación depende del Gobierno Federal y en que región.

Selvas.

1.—Secciones del Estado cubiertas de selvas, con indicación de las maderas que en ellas predominan. 3.—Facilidades existentes, como caminos o ríos, o modos de establecerlos, para mover maderas al punto deseado.

Ganadería.

1.—Se nombran las grandes haciendas de ganado, con indicación de su clase y raza. 2.—Se indicará si los pastos en el Estado son generalmente naturales o artificiales, diciéndose en cada caso la clase de pasto. 3.—Si en el Estado existen condiciones favorables para ensanchar la cría de ganado y para la introducción de ganados nuevos, de cuáles y en que región. 4.—Si en el Estado existen condiciones favorables y razones comerciales para extender y ensanchar la explotación de los productos del ganado, como la manteca, la mantquilla y el queso. 5.—Si existen condiciones favorables y razones comerciales para extender en el Estado la apicultura y la avicultura.

Comercio.

1.—Los artículos que se exportan del Estado, en qué cantidad y a qué mercado. 2.—Si podría intensificarse y extenderse la exportación de tales ar-

...tículos y cómo. 3.—Los Artículos que se importan al Estado, haciéndose constar los países de donde proceden. 4.—Se dará una lista de las Casas Exportadoras de los productos del Estado, como también de las Casas Importadoras de artículos extranjeros. 5.—Se indicará las facilidades bancarias con que se cuenta en el Estado, dándose a saber la clase de transacciones que se hacen.

Industrias Fabriles.

1.—Indicar las que hay en el Estado. 2.—Dónde están situadas. 3.—Lo que fabrican. 4.—Indicar la materia prima que emplean y su procedencia. 5.—Indicar los mercados a que va el artículo manufacturado. 6.—Se explicará la conveniencia y posibilidad de aumentar los mercados para tales artículos. 7.—Indicar la fuerza motriz que emplean las fábricas existentes en el Estado. 8.—Indicar el número de obreros ocupados en las diversas industrias. 9.—Se indicarán aquellas industrias que, además de las que hay, podrían establecerse con ventaja o probable buen éxito, dándose las razones para ello. 10.—Se dirá si las industrias existentes en el Estado podrían ensancharse o ampliarse y con cuales ventajas.

Industrias Míneras.

1.—El número de minas en explotación que hay en el Estado y el nombre de las principales, con especificación del metal que producen. 2.—El número de operarios que se emplean en las diversas minas. 3.—Los mismos datos referentes a las minas de carbón, con indicación de la clase de carbón, que producen. 4.—Las perspectivas que ofrece el Estado para nuevas empresas mineras de metales, carbón o petróleo.

Clima, Montañas, Ríos.

1.—Se indica el clima que predomina en las diversas regiones del Estado, la temperatura media durante el año o las diversas estaciones; las lluvias, meses en que cae y su cantidad media. 2.—Las montañas que hay en el Estado, con indicación de las principales alturas en metros. 3.—Los bosques, valles, sitios y ruinas considerados como atractivo especial para excursiones. 4.—Los ríos y lagos que hay en el Estado, haciéndose constar la extensión en que son navegables. 5.—Se hará mención especial de las caídas de agua existentes en el Estado, o de las facilidades de construirlas para la producción de energía eléctrica, indicándose la posible ventajosa aplicación de esta.

Líneas Férreas y Caminos.

1.—Se nombrarán las líneas férreas que hay en el Estado, con indicación del sistema de vías, ancha o angosta, y de la clase de combustible que usan. 2.—Las tarifas para personas (tanto por kilómetro). 3.—Las tarifas para carga (tanto por tonelada). 4.—Se indicará la dirección que llevan esas líneas férreas, los principales puntos que tocan y la correspondiente extensión de kilómetros. 5.—Se indicará el número de trenes ordinarios al día, tanto de pasajeros como de carga o mixtos. 6.—Se nombrarán las líneas férreas en construcción y las proyectadas, indicándose en cada caso la dirección y extensión en kilómetros que tendrán. 7.—Se dirá si hay regiones en el Estado en que no hay líneas férreas, pero cuya eventual construcción prometería buen rendimiento, dándose las razones para ello, con la especificación de la región de que se trata. 8.—Se indicará los caminos existentes acondicionados para el tráfico de automóviles, los en construcción y los proyectados, dándose en cada caso la dirección y extensión en kilómetros. 9.—Se explicará la conveniencia de construirse, por iniciativa particular, otros nuevos caminos en el Estado para tráfico de automóviles, especificándose las razones y los trayectos en cuestión.